



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del uso de instalaciones municipales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

“Artículo 9

Las autorizaciones de uso de las referidas dependencias quedarán sujetas a los tributos municipales con arreglo a lo establecido por las ordenanzas municipales reguladoras de las tasas de uso de equipamientos cívicos, deportivos, culturales y educativos.

Fianza por el uso de las siguientes instalaciones municipales:

I. Silo municipal: 100,00 € de fianza por cada 24 horas de uso autorizado.

SOBRE LA GESTIÓN DE LA FIANZA

Las fianzas, que serán depositadas con anterioridad al uso de las instalaciones, serán devueltas a los sujetos pasivos una vez comprobado que no se han producido desperfectos en las mismas.

No será devuelta la fianza en la parte proporcional del valor, según valor de mercado, de los desperfectos o daños al material municipal puesto a su disposición, causados por los usuarios y reflejados en el informe del anexo I de la presente Ordenanza. Dicha comprobación se realizará mediante informe emitido por el Coordinador de Servicios Municipales según anexo I y aprobado por Alcaldía o Junta de Gobierno Local, estableciéndose un plazo máximo de dos meses desde el uso del silo para la devolución de la fianza.

La fianza se hará efectiva mediante ingreso o transferencia bancaria en cualquier cuenta bancaria titularidad del Ayuntamiento (en ningún caso se admitirá ingreso en efectivo en instalaciones municipales). Será necesario entregar justificante bancario del pago de la fianza al personal del Ayuntamiento para la entrega de la llave de la instalación municipal cuyo uso se ha autorizado. No será posible la entrega de la llave sin la entrega del citado justificante bancario.

La obligación de pagar la fianza nace desde que se notifique la autorización administrativa de uso de las instalaciones.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, este no utilice las instalaciones para las que ha sido autorizado, procederá a la devolución del importe correspondiente.

Están exentas del pago del precio público todas aquellas asociaciones y entidades que tenga su domicilio en el municipio de Pozo Cañada y soliciten el uso de la instalación para fines propios de las mismas”.

(...)

“Anexo I

INFORME ACREDITATIVO NECESARIO PARA DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR USO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES (SILO)

D..., funcionario del Ayuntamiento de Pozo Cañada, por medio del presente emite el presente

INFORME

- a.– Usuario de instalación municipal.
- b.– Día de uso de instalación municipal.
- c.– Fecha de autorización de uso de instalación municipal.
- d.– Actividad realizada en la instalación municipal.
- e.– Material municipal puesto a su disposición.

Mesas.

Sillas.

Tableros.

Frigoríficos.

Otros.



f.– Estado del silo.

– Bueno:

– Con los siguientes desperfectos:

Revisadas las instalaciones municipales, el funcionario que suscribe, por medio del presente tiene a bien informar que:

Procede la devolución de la fianza depositada

No procede la devolución de la fianza depositada, por los siguientes motivos:

En Pozo Cañada a ____ de _____ de 202 ____

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pozo Cañada”.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Pozo Cañada a 27 de noviembre de 2023.–El Alcalde.

28.867